



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/1281/2021, de 21 de octubre, por la que se habilita con carácter nacional al profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional, en la familia o familias profesionales correspondientes, como personal asesor y evaluador de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral que se convoquen en Castilla y León.*

Por Orden EDU/548/2021, de 30 de abril, (B.O.C. y L. n.º 91, de 13 de mayo) se convocó el proceso para la habilitación de profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Profesores Técnicos de formación profesional, en la familia o familias profesionales correspondientes, como personal asesor y evaluador de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral que se convoquen en Castilla y León.

Verificado el cumplimiento de los requisitos y vista la propuesta de habilitación de profesorado como personal asesor y evaluador de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, conforme a lo determinado en el apartado quinto de la citada orden,

#### RESUELVO

*Primero.– Habilitación como personal asesor y evaluador.*

Habilitar como personal asesor y evaluador de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral que se convoquen en Castilla y León, al profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Profesores Técnicos de formación profesional que se relaciona en el Anexo I, con indicación de la familia o familias profesionales correspondientes.

*Segundo.– Habilitaciones denegadas.*

Denegar la habilitación como personal asesor y evaluador al profesorado que se relaciona en el Anexo II por las causas en él indicadas.

*Tercero.– Efectos.*

De conformidad con el apartado quinto.3 de la Orden EDU/548/2021, de 30 de abril, por la que se convoca el proceso para la habilitación de profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Profesores Técnicos de formación profesional, en la familia o familias profesionales correspondientes, como

personal asesor y evaluador de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral que se convoquen en Castilla y León, la habilitación tendrá carácter nacional y el profesorado habilitado formará parte de la red de asesoramiento y evaluación de Castilla y León, en los términos del artículo 14 de la Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable.

*Cuarto.– Publicación y publicidad.*

De conformidad con el apartado quinto.2 de la Orden EDU/548/2021, de 30 de abril, la presente orden de habilitación se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, a excepción de los anexos que se publicarán, en la misma fecha, en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, y a efectos de publicidad en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en la web temática de Aprendizaje a lo largo de la vida del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es/adultos>).

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 21 de octubre de 2021.

*La Consejera,*  
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS